

Acta de la Sesión Ordinaria n.º20-21, celebrada por la Junta Directiva de la Sociedad BCR Valores S.A., en la ciudad de San José, el miércoles dieciocho de agosto del dos mil veintiuno, a las diez horas con treinta y nueve minutos, con el siguiente CUÓRUM:

Licda. Mahity Flores Flores, quien preside; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Vicepresidente; Lic. Javier Zúñiga Moya, Tesorero; Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Secretaria; Licda. Gina Carvajal Vega, Vocal; Dr. Arnoldo Ricardo André Tinoco, asiste en su condición de Fiscal.

Además, asisten:

Por BCR Valores S.A.

MBA Vanessa Olivares Bonilla, Gerente; Licda. Maribel Lizano Barahona, Auditora Interna a.i.

Por Banco de Costa Rica

Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; Sr. José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo; MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global diseñada para videoconferencias provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

ARTÍCULO I

La señora **Mahity Flores Flores** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º20-21, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 Acta de la sesión ordinaria n.º19-21, celebrada el 04 de agosto del 2021.

C. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Gerencia de la Sociedad:

C.1 Informe de rendición de cuentas sobre el avance del segundo trimestre del PETI 2020-2021, atención pendiente VAL-182-2021, de la sesión n.º13-21, artículo VII (CONFIDENCIAL).

Expositores: Johnny Chavarría, Gerente Corporativo TI y Miguel Barquero, Jefatura TI.

C.2 Respuesta oficio n.º11352 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la CGR.

D. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gerencia de la Sociedad:

D.1 Informe rendición cuentas y CMI, a junio 2021 (CONFIDENCIAL)

Expositor: Vanessa Olivares Bonilla, Gerente General

D.2 Informe seguimiento al servicio de Stratic (CONFIDENCIAL)

Expositor: Marco Chaves, Jefatura de Negocios

D.3 Informe seguimiento Contrapartes (CONFIDENCIAL).

Expositora: Flor Díaz, Jefatura de Mercados

E. CORRESPONDENCIA

E.1 Oficio n.º11442 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la CGR, sobre consideraciones fiscales para el período 2022, comunicadas mediante el oficio DC-0158 (10860)-2021.

E.2 Oficio n.º11352 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la CGR, relacionada con la comunicación y solicitud de información acerca del seguimiento a la gestión referente al estado de la capacidad de gestión financiera a cargo de jerarcas y alta gerencia.

F. ASUNTOS VARIOS

La señora **Vanessa Olivares Bonilla** solicita incluir tema vario relacionado con la aprobación, en primer debate, de un proyecto de Ley.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º20-21, con la inclusión de un tema, en el capítulos de *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

La señora **Mahity Flores Flores** somete a la aprobación de la Junta Directiva el acta de la sesión ordinaria n.º19-21, celebrada el cuatro de agosto del dos mil veintiuno.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º19-21, celebrada el cuatro de agosto del dos mil veintiuno.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y operativos de la Sociedad y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional, 166 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores y 273 de la Ley General de la Administración Pública, ambos en relación con Ley de Información No Divulgada.

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** indica que, en esta oportunidad, presenta para aprobación del Directorio el documento que contiene las respuestas del oficio n.º11352, (DFOE-CAP-0485), fechado el 03 de agosto del 2021, suscrito por la señora Jéssica Víquez Alvarado, Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), dirigido a los jefes y Alta Gerencia de diversas instituciones públicas, entre las cuales se encuentra BCR Valores S.A., relacionadas al seguimiento de la gestión del estado de la capacidad de gestión financiera a cargo de jefes y alta gerencia.

Apunta la señora **Olivares** que dicho oficio se encuentra contenido en el capítulo de *Correspondencia* de esta sesión. Asimismo, comenta que, dicho oficio se recibió el pasado 05 de agosto, y en la nota se incorporan dos anexos: el anexo 1 es un cuestionario que contiene 25 preguntas y está dirigido hacia la Junta Directiva, relacionados a temas de estrategia, cultura y liderazgo y el anexo 2 contiene 32 preguntas y está dirigido a la Alta Administración con preguntas enfocadas en los mismos temas y cuyas respuestas son de respuesta única, y que para los efectos de complementar la información se solicitó una prórroga al 20 de agosto del 2021.

A manera de resumen, comenta que en esta oportunidad las respuestas de los cuestionarios fueron atendidas en forma afirmativa, ya que el criterio de la Administración es

que se cumple con todos los puntos, para lo cual se aporta evidencia en el expediente que solicitó la Institución.

Por su parte, el señor **Javier Zúñiga Moya** comenta que, como todos saben, esta información fue solicitada al Conglomerado y por lo anterior, propone, salvo mejor criterio, se apruebe la información presentada, para que la Administración pueda remitirla a la Contraloría.

Así las cosas, doña **Mahity Flores Flores**, expresa que, así como lo ha indicado don Javier, este es un tema que se ha analizado en otras juntas directivas de las subsidiarias del Conglomerado y por tanto lo que procede es aprobarlo.

Finalmente, la señora **Olivares** ante la consulta de la señora Flores relacionada con la firma del documento, indica que para el caso del formulario del jerarca si le corresponde la firma a la Presidencia de la Sociedad.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Aprobar la respuesta al oficio n.º11352 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte del expediente digital de esta sesión.
- 2.- Autorizar a la Gerencia de la Sociedad para se proceda con el envío de la documentación respectiva, aprobada en el punto anterior, a la Contraloría General de la República.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional, 166 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores y 273 de la Ley General de la Administración Pública, ambos en relación con Ley de Información No Divulgada.

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional, 166 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores y 273 de la Ley General de la Administración Pública, ambos en relación con Ley de Información No Divulgada.

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional, 166 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores y 273 de la Ley General de la Administración Pública, ambos en relación con Ley de Información No Divulgada.

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** a solicitud de la Presidencia, presenta la correspondencia recibida para esta sesión. En primera, se conoce el oficio n.º 11352 (DFOE-CAP-0485), fechado el 03 de agosto del 2021, suscrito por la señora Jéssica Víquez Alvarado, Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), dirigido a los jefes y Alta Gerencia de diversas instituciones públicas, entre las cuales se encuentra BCR Valores S.A., mediante el cual se comunica y se solicita información acerca del seguimiento a la gestión referente al estado de la capacidad de gestión financiera a cargo de jefes y alta gerencia.

A continuación, se transcribe el mencionado oficio:

Me permito hacer de su conocimiento que la Contraloría General de la República, con fundamento en las competencias establecidas en los artículos 12, 13 y 21 de su Ley Orgánica N° 7428, se encuentra ejecutando un proyecto de fiscalización posterior, de tipo Seguimiento de la gestión pública denominado “Estado de la capacidad de gestión financiera a cargo de jefes y alta gerencia de las instituciones públicas”, el cual considera a 160 entidades, entre las cuales, se encuentra la institución que usted representa.

Este seguimiento tiene el propósito de determinar el estado de la capacidad de gestión financiera a cargo de jefes y alta gerencia de las instituciones públicas, con base en el marco regulatorio y buenas prácticas aplicables. Esto con el fin de generar insumos para la toma de decisiones que permitan a la Administración promover mejoras en dicha gestión. Este estudio se abordará desde el análisis de las siguientes 4 dimensiones:

- a) **Estrategia y estructura:** comprende la evaluación de las acciones ejecutadas por los órganos de dirección y alta gerencia para el establecimiento de la ruta a seguir tanto a nivel estratégico como operativo en procura de un desempeño eficiente y eficaz de los procesos de gestión financiera; así como, la determinación de la estructura organizativa, las relaciones y coordinación requeridas para su funcionamiento; con el fin de atender las necesidades de la población objetivo y brindar servicios públicos de calidad.
- b) **Liderazgo y cultura:** contempla la evaluación de las acciones ejecutadas por los órganos de dirección y alta gerencia en cuanto a la definición e implementación de líneas rectoras y orientadoras para direccionar y guiar los procesos de gestión financiera en miras de lograr el cumplimiento de la estrategia, objetivos y metas institucionales.
- c) **Procesos e información:** considera aspectos que comprenden la evaluación del esquema formal definido para el desempeño de la gestión financiera institucional, así como la forma en la cual se asegura la obtención de información relevante para la toma de decisiones, con el fin de lograr los objetivos establecidos y generar valor público.
- d) **Competencias y equipos:** contempla las acciones desarrolladas por el jerarca y la alta gerencia para la definición de las habilidades, conocimientos y aptitudes requeridas por los funcionarios y funcionarias responsables del desempeño de la gestión financiera institucional, así como de las actividades implementadas para fomentar el desarrollo y cumplimiento de las funciones asignadas.

Por lo anterior, se requiere suministrar la información que se solicita a continuación:

1. Completar los dos formularios que se adjuntan en los Anexos N° 1 y N° 2 de este oficio, mediante los cuales se pretende obtener información correspondiente al estado de la capacidad de gestión financiera a cargo de los jefes y la alta gerencia de las instituciones públicas, a más tardar el próximo **13 de agosto de 2021**, considerando lo siguiente:

- a) **Anexo N° 1:** Cuestionario sobre el estado de la capacidad de gestión financiera a cargo de los **jerarcas** de las instituciones públicas: Dicho cuestionario debe ser completado, considerando en las respuestas las acciones realizadas por quienes ostentan cargos en Órganos de Dirección, Presidencias o Direcciones Ejecutivas, así como puestos de Ministros (as), Superintendentes, Alcaldes (as). En caso de que existan varios miembros dentro de la categoría de jerarca, dichas respuestas deben ser la opinión consensuada de todos sus integrantes, por lo cual debe remitirse un único cuestionario con las respuestas correspondientes.
- b) **Anexo N° 2:** Cuestionario sobre el estado de la capacidad de gestión financiera a cargo de la **alta gerencia** de las instituciones públicas: Dicho cuestionario debe ser completado por el director(a) o jefe de la dependencia a cargo de la gestión financiera institucional 1, considerando en sus respuestas las acciones adicionales realizadas en el ejercicio de las funciones a cargo de alta gerencia2.

Para la atención de los puntos a) y b) antes citados, se requiere la conformación de una carpeta digital con el respaldo de la información soporte para las respuestas establecidas, ya que dicha carpeta podrá ser solicitada posteriormente por el equipo a cargo del estudio. Cabe indicar, que no es necesario que dicha carpeta se remita adjunta con el cuestionario; solamente, se le solicita completar al final de los Anexos N° 1 y N° 2 la referencia a la documentación que respalda cada respuesta, conforme lo requerido en el inciso F "Documentación de respaldo del cuestionario".

2. Completar a más tardar el próximo **5 de agosto**, el formulario Información del Enlace Institucional, el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://forms.gle/JdiRu6bqtLw4yDFG7>. En dicho formulario se deben detallar los datos (nombre, puesto, correo electrónico y números de teléfono) de la persona designada por la institución como responsable del envío de los cuestionarios remitidos en los Anexos N° 1 y N° 2.

Además es importante indicar que para una mejor comprensión sobre el abordaje de las preguntas incluidas en dichos cuestionarios, así como para evacuar las dudas o inquietudes que puedan surgir al completar los cuestionarios anexos, se realizará el próximo **6 de agosto de 2021 de 8:00 am a 9:30 am** un taller virtual por la plataforma de Google Meet en el que se invita a

participar al enlace seleccionado, además de alguna otra persona colaboradora que usted considere necesaria. El enlace de acceso al Taller Virtual es el siguiente:
<https://meet.google.com/xwt-mijs-sek?hs=224>

Finalmente, en caso de cualquier consulta o aclaración no dude en contactar a las funcionarias Rosaura Camacho Sánchez y Wendy Morales Chan a los teléfonos 2501-8465 o 2501-8335, o bien mediante

Sobre el particular, **Pablo Villegas Fonseca** indica que este oficio se relacionada con la respuesta presentada por la Administración en el artículo IV de esta sesión, mediante el cual se solicita información relacionada con la estrategia, estructura, liderazgo, cultura, procesos e información, competencias y equipos de los jefes y la alta administración.

Copia de la documentación fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el oficio n.º11352 (DFOE-CAP-0485), remitido por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, en el cual se solicita información acerca del seguimiento a la gestión referente al estado de la capacidad de gestión financiera a cargo de jefes y alta gerencia.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca**, presenta el oficio n.º11442 (DFOE-IAF-0022), de fecha 04 de agosto del 2021, suscrito por el señor Daniel Sáenz Quesada, Gerente de Área para la Innovación y el Aprendizaje en la Fiscalización, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), dirigido a la señora Mahity Flores Flores, Presidenta de la Junta Directiva de la Sociedad, mediante el cual se remite adjunto copia del oficio n.º10860 (DC-0158), del 22 de julio de 2021, suscrito por la señora Marta Acosta Zúñiga, Contralora General de la República, referente a algunas consideraciones de la situación fiscal para el ejercicio económico 2022, las cuales fueron comunicadas al Máximo Titular Administrativo de su representada el pasado 27 de julio.

Dicho oficio se transcribe a continuación:

Asunto: Consideraciones fiscales para el periodo 2022.

El artículo 176 de la Constitución Política de la República y el artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, regulan entre otros, los principios de sostenibilidad¹ y gestión financiera², que deberán prever y aplicar los entes y órganos de la Administración Pública al planificar, generar, asignar y utilizar los recursos públicos.

Asimismo, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-024-212) disponen que la fase de formulación presupuestaria integrará en forma coordinada y coherente la presupuestación de los ingresos y gastos del año, considerando entre otros aspectos, el contexto macroeconómico actual, así como otras variables del entorno que afectan el accionar de la institución y la continuidad de su gestión, la programación de la ejecución física y financiera, la demanda de los bienes y servicios que produce y la presupuestación plurianual³.

Por su parte, las repercusiones económicas ocasionadas por la emergencia provocada por la enfermedad COVID-19 desde el año 2020 y que actualmente mantienen afectaciones en el crecimiento económico nacional y en la situación financiera de las instituciones públicas, otorgan aún mayor relevancia a la necesidad de que la gestión pública se conduzca de forma sostenible, transparente y responsable.

¹ Según este principio se deben establecer las medidas que aseguren el financiamiento durante todo el periodo de desarrollo de los proyectos y gastos que tienen un horizonte de ejecución que rebasa el ejercicio económico. Así, todas las fases del proceso presupuestario deben ejecutarse dentro de un marco que considere la sostenibilidad financiera en el tiempo de las operaciones de la institución.

² Este principio dispone que la administración de los recursos financieros se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley.

³ Mediante la Ley N.º 9696 del 11 de junio de 2019, se acentúa el rango constitucional de los principios de sostenibilidad de los servicios públicos y de presupuestación plurianual, los cuales deberán ser observados por la Administración Pública, en sentido amplio.

Dado todo lo anterior, es importante recordar la necesidad de que las estimaciones de los ingresos durante la formulación presupuestaria estén debidamente respaldadas en supuestos técnicamente fundamentados y documentados, utilizando para ello métodos financieros, matemáticos, estadísticos, entre otros, y considerando además las condiciones del entorno, así como su estacionalidad.

Igualmente, por el lado de las estimaciones de gastos y bajo el principio de sostenibilidad y del marco de presupuestación plurianual, la institución a su cargo debe realizar las estimaciones y previsiones correspondientes para el cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos, tanto para el próximo ejercicio presupuestario como para los períodos subsiguientes.

En complemento con lo anterior, es claro que el reto de incrementar la eficiencia en la gestión pública toma especial relevancia en momentos como los actuales, ya que se deben lograr resultados en un entorno cada vez más exigente y con menor disponibilidad de recursos, por lo que se deben de priorizar los objetivos y gastos de mayor relevancia institucional, considerando los compromisos adquiridos con terceros en la asignación presupuestaria para el cumplimiento de sus fines. Por tanto, las previsiones presupuestarias para el siguiente ejercicio económico deben ser analizadas a la luz de los principios de razonabilidad, proporcionalidad⁴ y flexibilidad presupuestaria⁵, con el fin de garantizar la sostenibilidad y la continuidad de los servicios públicos⁶.

Para el caso particular de las instituciones que se encuentran bajo el ámbito del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635, el Ministerio de Hacienda comunicó⁷ que en aplicación de la regla fiscal⁸, y para efectos de la formulación de los presupuestos ordinarios 2022, el crecimiento del gasto total (gasto corriente más gasto de capital) no podrá sobrepasar el 1,96% con respecto al año 2021; además, define que esa misma tasa de crecimiento deberá aplicarse al gasto corriente contenido dentro de su gasto total.¹⁰

En este sentido, estas instituciones deben garantizar el cumplimiento de la regla fiscal a corto y mediano plazo, o sea tanto para las previsiones de gastos del periodo como para los compromisos contractuales futuros. Los riesgos de no hacerlo podrían ser el incumplimiento de la regla fiscal

por parte de su representada o el eventual incumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos con terceros.

En ese contexto, es de suma importancia que se activen los controles internos necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la regla fiscal, para lo cual se recuerda al jerarca y los titulares subordinados, garantizar antes de la toma de decisiones, dicho cumplimiento, principalmente en lo que se refiere a las previsiones presupuestarias y en la suscripción y aprobación interna de compromisos contractuales, tanto para el periodo presupuestario 2022 como para todo el periodo de vigencia de los contratos. Asimismo, se le recuerda su obligación en aplicar el esquema de responsabilidades cuando en el ejercicio de los controles internos se detecten incumplimientos de las normas citadas.

En complemento a lo anterior, se informa que lo regulado en relación con el Título IV de la Ley 9635 constituye criterio de fiscalización, cuando así corresponda, en el ejercicio de la fiscalización superior a cargo de la Contraloría General de la República, en el control previo en materia presupuestaria y de contratación administrativa, así como en el control posterior, todo ello sujeto al régimen de responsabilidad respectivo.

- ⁴ Artículo 3 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N.º 8488.
- ⁵ Norma 2.2.3 r) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.
- ⁶ De conformidad con la Ley General de la Administración Pública N.º 6727 la actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen.
- ⁷ Oficio DM-0238-2021 del 23 de marzo de 2021.
- ⁸ Según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N.º 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.
- ⁹ El crecimiento del gasto de capital podrá sobrepasar dicha tasa, siempre y cuando la suma de ambos tipos de gasto (corriente y de capital) no sobrepase el crecimiento autorizado del 1,96% a nivel del gasto total.
- ¹⁰ Por tanto, estos límites establecidos por la regla fiscal sobre el crecimiento del gasto total ahora inciden también sobre las previsiones para la inversión pública y la formación de capital, que se encuentran enmarcadas en contratos por suscribirse en el 2021 y que trascienden ese ejercicio económico, o bien los que están por suscribirse para el año 2022.

Al respecto, el señor **Villegas Fonseca** indica que el oficio n.º11442 (DFOE-IAF-0022), remitido por la Contraloría, está dirigido a doña Mahity Flores, en calidad de Presidente de esta Junta Directiva, mediante la el cual, se remite copia del oficio n.º10860 (DC-0158), del 22 de julio de 2021, enviado por la señora Marta Acosta, Contralora General de la República y donde se hace referencia a una serie de consideraciones fiscales, para el ejercicio económico 2022.

Copia del oficio se remitió oportunamente a los señores Directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el oficio n.º11442 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (GGR), sobre consideraciones fiscales para el período 2022, comunicadas mediante el oficio DC-0158 (n.º10860-2021). Asimismo, dispone trasladarlo a la Gerencia de la Sociedad, para que lo analice y atienda conforme corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio n.º12077 (DFOE-CAP-0529), fechado el 16 de agosto del 2021, suscrito por la señora Jéssica Víquez Alvarado, Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), dirigido a los auditores internos de las instituciones del sector público, mediante el cual se comunica el agradecimiento y solicitud relacionada con el seguimiento de la gestión pública sobre las medidas tomadas por las instituciones ante la derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información.

A continuación, se transcribe el mencionado oficio:

Asunto: Agradecimiento y solicitud relacionada con el seguimiento de la gestión pública sobre las medidas tomadas por las instituciones ante la derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información

De conformidad con lo indicado en el “Taller sobre las medidas tomadas por las instituciones ante la derogatoria de las NTGCTI”, la Contraloría General 1 de la República, con fundamento en las competencias establecidas en los artículos 12, 13 y 21 de su Ley Orgánica N° 7428, se encuentra ejecutando el proyecto de fiscalización posterior correspondiente a un seguimiento de la gestión pública denominado “Seguimiento de la Gestión sobre las medidas tomadas por las instituciones ante la derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información”.

Al respecto, cabe señalar que un seguimiento de la gestión pública corresponde a una valoración sistemática y objetiva articulada por la Contraloría General de la República, generalmente sobre un sector de la Hacienda Pública con base en un marco de referencia normativo, técnico y de buenas prácticas, de tal forma que permita evaluar el estado de la gestión pública, efectuar análisis comparativos sobre el particular y facilitar la toma de decisiones.

A diferencia de una auditoría², el Seguimiento de la Gestión Pública se asemeja a una autoevaluación, sobre la cual la CGR recopila los resultados, los analiza, generalmente los compara y finalmente los comunica, de manera que dicho análisis representan un insumo útil para favorecer el proceso de toma de decisiones por parte de cada administración fiscalizada y las demás partes interesadas.

El objetivo de este proyecto de seguimiento de la gestión pública corresponde a:

“Determinar el estado de las medidas aplicadas por las instituciones públicas para la aprobación e implementación del Marco de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación (MGTIC) ante la derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información, con el propósito de generar insumos para la toma de decisiones, promover la mejora continua de la gestión y consecuentemente en la prestación de los servicios públicos”.

Así las cosas, según lo solicitado en el citado taller, se agradece la colaboración de la auditoría interna que usted representa en la aplicación del instrumento denominado “Preparación de las Instituciones del Sector Público ante la Derogatoria de la Norma Técnica de Gestión y Control de las TI” y en la elaboración del resumen ejecutivo de los resultados obtenidos.

Asimismo, nos complace comunicarle que con base en los insumos recibidos estaremos emitiendo próximamente el informe con los resultados globales de este proceso. No obstante, para completar este seguimiento de la gestión pública, se solicita, en caso de no haberlo realizado, presentar al máximo jerarca de su institución los resultados de la aplicación del citado instrumento y consignar a más tardar el 20 de agosto de 2021 en el formulario que se encuentra en este oficio la fecha en la que se ejecutó o se ejecutará dicha exposición. Para ingresar al formulario en línea utilice el siguiente enlace.

Finalmente, resulta importante señalar que no se requiere responder mediante oficio sobre lo solicitado, únicamente se tomarán en consideración los datos consignados en el citado formulario. Asimismo, en caso de cualquier consulta o aclaración no dude en contactar a la funcionaria Marcela Ramírez Rojas al correo electrónico marcela.ramirez@cgr.go.cr.

Sobre el particular, el señor **Pablo Villegas** indica que el oficio, está dirigido a los auditores internos de las instituciones del sector Público, entre ellas, BCR Valores S.A., en el que solicitan la aplicación del instrumento denominado “Preparación de las Instituciones del Sector Público ante la Derogatoria de la Norma Técnica de Gestión y Control de las Tecnologías de Información (TI)”, así como la elaboración del resumen ejecutivo de los resultados obtenidos, el cual debe presentarse, ante esta Junta Directiva y cuya fecha debe comunicarse a la Contraloría, a más tardar el 20 de agosto de 2021.

Así las cosas, don **Pablo** indica que, en este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocido el oficio y trasladarlo a la Auditoría Interna de la Sociedad, para que lo analice y atienda esta nota, conforme corresponda, debiendo informar a la Contraloría General de la República, en el plazo brindado, sea a más tardar el 20 de agosto de 2021, la fecha que la que estiman presentar a esta Junta Directiva General, el resumen ejecutivo de los resultados obtenidos, de la aplicación del instrumento denominado “Preparación de las Instituciones del Sector Público ante la Derogatoria de la Norma Técnica de Gestión y Control de las TI”.

Por su parte, la señora **Maribel Lizano Barahona** indica que el documento ya fue presentado a la Contraloría General de la República, indica que, fue un instrumento que ellos solicitaron llenar y se complementó juntamente con la Auditoría General Corporativa, dado que era sobre la gestión de TI.

Manifiesta que ahora la Contraloría lo que esta solicitando es que se presenten los resultados a este órgano y antes del 20 de agosto, debe informar sobre la fecha que se conocerá. Así las cosas, propone, salvo mejor criterio se le informe a la Contraloría un documento informando dicha fecha.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la fecha propuesta.

Copia de la documentación fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Dar por conocido y trasladar a la Auditoría Interna de la Sociedad el Oficio n.º12077 DFOE-CAP-0529 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), referente al seguimiento de la gestión pública sobre las medidas tomadas por las instituciones ante la derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información.
- 2.- Tomar nota que la Auditoría Interna de la Sociedad, ya presentó a la Contraloría General de la República el informe con los resultados obtenidos, de la aplicación del instrumento denominado “Preparación de las Instituciones del Sector Público ante la Derogatoria de la Norma Técnica de Gestión y Control de las TI”; asimismo, disponer que dicho informe se conozca por este órgano colegiado en la sesión a celebrarse el próximo 08 de setiembre del 2021.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** informa que el día de ayer, se aprobó, en primer debate, el proyecto de ley, Expediente n.º22160, *Ley para potenciar el financiamiento e inversión para el desarrollo sostenible mediante el uso de valores de oferta pública temáticos*.

Al respecto, comenta doña **Vanessa** que, si bien es cierto, fue una aprobación en primer debate, de forma unánime y está calendarizado el segundo debate para las próximas semanas, es una oportunidad importante la Sociedad en la línea de financiamiento de bonos verdes, que ha sido un proyecto que se ha venido impulsando desde la Bolsa Nacional de Valores y la idea es que exista algún incentivo de tipo fiscal para las empresas que se financien a través de estos mecanismos, por lo que se aprovechará la sinergia para crear negocios en esta línea.

SE TOMA NOTA

ARTÍCULO XII

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles ocho de setiembre del dos mil veintiuno, a las ocho horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XIII

Termina la sesión ordinaria n.º20-21, a las doce horas con quince minutos.